**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AMPLIACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CÓMODATO CON “ACEPTACIÓN, ACCIÓN Y TRANQUILIDAD, ASOCIACIÓN CIVIL”,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de

Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su numeral 36 fración I, lo siguiente:

*Artículo 36.- Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:*

*I.- Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.*

*II.- a XI.- . . . . . . . . .*

**IV.-** Que de acuerdo al artículo 262 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establece que los ayuntamientos, en los términos de las disposiciones legales respectivas y de los convenios que se celebren, darán prioridad, en su caso, a los siguientes servicios entre los cuales se encuentra en su fracción II los de servicios de asistencia social.

**Artículo 262. Salubridad Local. Prioridades en los Servicios de Salud*.***

***1.*** *El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en los términos de las disposiciones legales respectivas y de los convenios que se celebren, darán prioridad, en su caso, a los siguientes servicios de salud:*

*I. Sanitarios;*

*a) . . . . . . .*

*b) . . . . . . .*

*c) . . . . . . .*

*d) . . . . . . .*

*e) . . . . . . .*

***II. Asistencia Social.***

**V.-** El Código Civil del Estado de Jalisco, define como COMODATO:

***Artículo 2147.‑*** *Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

En ese tenor la figura juridica del comodato, es la norma sustantiva que reconoce derechos e impone obligaciones tiene sus reglas especificas en los artículos del 2147 al 2166 del Código de mérito .

**VI.-** “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil " es un centro especializado en el tratamiento de adicciones a las drogas y alcohol, cuyo modelo terapéutico, busca a través de un programa integral para sus pacientes generar una nueva manera de pensar, de sentir y actuar para que puedan lograr un nuevo estado de conciencia que los lleven a un proyecto de vida plena y productiva.

Con lo anterior, hago del conocimiento a este Pleno, los siguientes

**A N T E C E D E N T E S :**

**1.-** “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil " tiene como objeto irrevocable ser una INSTITUTITUCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 54, 90, 91, 92, 95 Y 111 DEL Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco; No persigue fines de lucro, no influye en la legislación, teniendo como beneficiarios únicamente a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indigenas y a grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, brinda atención a personas con problemas de alcoholismo y drogadicción, proporcionandoles terapias para su rehabilitación, a través de un establecimiento especializado en donde se les proporciona, además alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y psicologica, con el fin de lograr su rehabilitación y mejora.

**2.-** Que en la Administración 2015-2018 se entregó en comodato de forma verbal a “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil”, el inmueble ubicado en la calle General Ignacio Comonfort número 284 en la Colonia Magisterial, Ciudad Guzmán, Jalisco, identificado como predio urbano denominado “Microondas”, con una superficie total de 754.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias que se describen en el párrafo siguiente. Desde entonces y hasta ahora, la referida Asociación opera en este domicilio.

**3.-** Que mediante título de propiedad de fecha 21 de noviembre de 2019, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco en el folio electrónico número 5811522, paso a formar parte del patrimonio municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la totalidad de la finca marcada con el número 284 de la calle General Ignacio Comonfort, en la Colonia Magisterial, Ciudad Guzmán, Jalisco, identificado como predio urbano denominado “Microondas” con una superficie total de 754.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 49.73 metros con calle Gregorio Torres;

Al Sur: en 44.03 metros con propiedad privada;

Al Este: en 24.60 metros con calle General Ignacio Comonfort; y

Al Oeste: en 5.47 metros con calle Rafael Ramírez.

**4.**- Que en sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 16 celebrada el día 12 de Julio del 2022, en el punto número 7 del Orden del Día, fue aprobada por mayoría calificada la **INICIATIVA DE AUCERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONTRATO DE COMODATO CON “ACEPTACIÓN, ACCIÓN Y TRANQUILIDAD”**, en cuyo **RESOLUTIVO PRIMERO**, dice:

 ***PRIMERO****.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, suscriban contrato de comodato del inmueble ubicado en la calle General Ignacio Comonfort número 284 en la Colonia Magisterial Ciudad Guzmán, Jalisco, identificado como predio urbano denominado “Micoondas” con “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil”, siendo el periodo a partir de la firma del contrato hasta el 30 de septiembre del 2024, quedando su uso destinado única y exclusivamente para el logro de los objetivos para lo que fue constitutida la Asociación.*

En las citadas circunstancias y en cumplimiento a lo anteriormente ordenado por el Pleno del Ayuntamiento, en la Síndicatura Municipal se encuentra fisicamente el Contrato de Comodato No. 228-A/2022, cuyo comodante es el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Comodatario es la persona moral denominada “Aceptación, Acción, y Tranquilidad A. C.

**5.-** Así las cosas, mediante escrito suscrito por el C. Osvaldo Cárdenas Gallegos, Presidente de “Aceptación, Acción y Tranquilidad A. C., recibido con fecha 29 de Mayo de 2024, en lo que interesa dice:

*“. . . aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento la situación en que se encuentra actualmente el inmueble denominado “Microondas” (también conocido como las Antenas), ubicado en el número 284 de la calle General Ignacio Comonfort en la Colonia Magisterial, de nuestra Ciudad. Mismo sobre el cual, Este Ayuntamiento tuvo a bien entregarlo en comodato a la Asociación que represento “Aceptación, Acción y Tranquilidad A. C.”.*

*Así pues, le refiero que el inmueble arriba mencionado tiene una grave situación de daños y deterioro generalizado en toda la construcción cayéndose, falta de pintura y mantenimiento, presencia de humedad en techos y bardas, así como un aspecto de abandono en cuanto al cuidado que debería de dársele a una edificación, como es el caso de la que se encuentra en el inmueble en cuestión.*

*Es en razón de ello que, por medio de la presente, la persona moral “Aceptación, Acción y Tranquilidad, A.C., está en condiciones de hacer una inversión económica encaminada a reparar, construir, mejorar y resolver el problema de deterioro de infraestructura en que se encuentra la construcción del inmueble que se encuentra en comodato, el cual requiere de acuerdo al presupuesto que nos realizó “Diseño, Consrucción, Modificación (DMC) a través del Arquitecto Miguel Casillas Rosales, una inversión total que asciende a la cantidad de $2,807,674.63 (Dos millones ochocientos siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 63/100 MN. N.), por lo que es evidente que se trata de una cantidad elevada y considerable, pero muy necesaria para manetener la funcionalidad del inmueble, por lo que nuestra Asociación está dispuesta a realizarla. Al efecto se anexa al presente escrito el plano de la propuesta de remodelación y el presupuesto referido.*

*Por lo anterior, y dado que el comodato que se tiene acutalmente está contemplado por un periodo de tiempo muy corto en cuanto a la utilidad que le da esta Asociación, es que resulta necesario que para que el proyeco de remodelación se lleve a cabo y tomando el cuenta el elevado gasto económico que se realizaría por parte de “Aceptación, Acción y Tranquilidad A. C., así como el tiempo que se necesitaría tanto para rehabilitar y construír, así como para RECUPERAR por parte de nuestra Asociación el monto de lo invertido, es necesario que se nos autorice una ampliación del comodato a que me refiero por un tiempo de al menos 15 años, por lo que, a través de la presente acudo a usted para solicitarle que nos apoye a realizar las gestiones necesarias con la intención de que se nos autorice que el comodato que se tiene sobre el inmueble en cuestión, sea ampliado por el periodo de tiempo aquí solicitado”*.

 Por lo anteriormente expuesto, el suscrito en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Haciend Pública y Patrimonio Municipal, hago los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**a).-** El Municipio en el ejercicio de sus obligaciones debe apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

“Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil” brinda atención profesional y busca enseñar a las personas a vivir libres de las adicciones a través de todas las herramientas necesarias para lograr una vida útil y feliz, recobrando la posibilidad de alcanzar todas sus metas e ilusiones que fueron truncadas por la adicción.

**b).-** Como se desprende de la escritura pública número 31,716 de fecha 20 de marzo del 2018, “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil” cuenta con la autorización del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, por lo que su objeto irrevocable es como Institución de Asistencia Social, en términos de los artículos 4, 5, 54, 90, 91, 92, 95 y 111 del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco. La asociación no persigue fines de lucro, no influye en la legislación, ni realizará actividades de proselitismo partidista, político, electoral, ni religioso, teniendo como beneficiarios únicamente a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y a grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad; mediante brindar atención a personas con alcoholismo y drogadicción, proporcionándoles terapias para su rehabilitación en establecimiento especializado, en donde además se les proporciona alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y psicológica con el fin de mejorar su condición de vida.

**c).-** La Asociación constituye su domicilio en la calle General Ignacio Comonfort número 284 en la Colonia Magisterial, Ciudad Guzmán, Jalisco, identificado como predio urbano denominado “Microondas”, con una superficie total de 754.50 metros cuadrados, el que es propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**d).-** Que la presente Iniciativa tiene como finalidad ampliar la vigencia del contrato de comodato a efecto de que la Asociación Civil tantas veces referida, esté en condiciones de hacer una inversión económica encaminada a reparar, construir, mejorar y resolver el problema de deterioro de infraestructura en que se encuentra la construcción del inmueble que se encuentra en comodato, el cual requiere de acuerdo al presupuesto que nos realizó “Diseño, Consrucción, Modificación (DMC) a través del Arquitecto Miguel Casillas Rosales, una inversión total que asciende a la cantidad de $2,807,674.63 (Dos millones ochocientos siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 63/100 MN. N.), por lo que es evidente que se trata de una cantidad elevada y considerable, pero muy necesaria para manetener la funcionalidad del inmueble, por lo que nuestra Asociación está dispuesta a realizarla. Al efecto se anexa al presente escrito el plano de la propuesta de remodelación y el presupuesto referido, ajustandose estrictamente a lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse la solicitud de la ampliación de la vigencia del contrato de comodato por un término de 15 años, a partir de la suscripción del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, elevo a la elevada consideración este Honorable Pleno para su discusión y aprobaciónla de la presente iniciativa de Acuerdo Económico conforme a los siguientes

***PUNTOS DE ACUERDO:***

**PRIMERO.-** El Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la ampliación de la suscripción del contrato de comodato para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Sindico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría de Gobierno Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, respecto del inmueble ubicado en la calle General Ignacio Comonfort número 284 en la Colonia Magisterial, Ciudad Guzmán, Jalisco, identificado como predio urbano denominado “Microondas” propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con “Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil”, cuya vigencia se propone desde la firma del contrato hasta el 30 de Septiembre del año 2039, con la condicionante de hacer una inversión económica encaminada a reparar, construir, mejorar y resolver el problema de deterioro de infraestructura en que se encuentra la construcción del inmueble que se encuentra en comodato, el cual requiere de acuerdo al presupuesto que nos realizó “Diseño, Consrucción, Modificación (DMC) a través del Arquitecto Miguel Casillas Rosales, una inversión total que asciende a la cantidad de $2,807,674.63 (Dos millones ochocientos siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 63/100 MN. N.), por lo que es evidente que se trata de una cantidad elevada y considerable, pero muy necesaria para manetener la funcionalidad del inmueble, por lo que nuestra Asociación está dispuesta a realizarla. Al efecto se anexa el plano de la propuesta de remodelación y el presupuesto referido.

**SEGUNDO. -** Se instruya a la Sindicatura y Dirección Jurídica Municipal, para la realización de la ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y Aceptación, Acción y Tranquilidad, Asociación Civil.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal, a la Asociacion Civil “Aceptación, Acción y Tranquilidad”, para los efectos legales y Administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”.

“2024, Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 08 de Julio de 2024.

**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

\*JJJP/mgpa. Regidores.